

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de mayo de 2022.

Señora Juez, le informo que el Banco Agrario allegó oficio informando la inefectividad de la medida cautelar.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 605

RADICADO: 2010-00311-00

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: INVERSORA PICHINCHA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO**

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CORREA TORRES

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al dossier para conocimiento de la parte interesada, el oficio allegado por el Banco Agrario de Colombia, informando la inefectividad de la medida cautelar decretada en providencia del 04 de mayo de 2022 (pdf 14, C02), dado que el demandado no presenta vínculo con la entidad.

**NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 077 del 24 de mayo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499c6a2d3da963ef5b5f457b02d73e52f99277ae950948cb3d3e9e9bac966f8a**
Documento generado en 23/05/2022 11:17:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**